RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA PÁGINA WEB, EL SOPORTE TÉCNICO Y LA GRABACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". EXPEDIENTE Nº: ADM/2018/0004

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2018, la Secretaria General Técnica de la actual Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA) emite Resolución de Inicio del expediente para la contratación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA PÁGINA WEB, EL SOPORTE TÉCNICO Y LA GRABACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (expediente ADM/2018/0004), por un importe de licitación de 198.210,00 euros IVA excluido, al que se le aplica un IVA de 41.624,10 EUROS, lo que hace un total 239.834,10 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- El Crédito se autoriza por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tras la contabilización por la Intervención Delegada de la CEEC, el 21 de enero de 2018, del documento contable A (CONT 2018/0121835459), por un montante total de 239.834,10 Euros IVA incluido, por las partidas presupuestarias e importes siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2019	23.917,05 €	1500030066 G/44J/60902/01 2018000397
2019	96.000,00 €	1500010066 G/44J/60902/01 2017000211
2020	35.917,05 €	1500030066 G/44J/60902/01 2018000397
2020	84.000,00 €	1500010066 G/44J/60902/01 2017000211

TERCERO**.** El día 21 de enero de 2018 la Secretaria General Técnica de la CEEC emite Resolución de Aprobación del expediente de contratación, Aprobación de los Pliegos y Apertura del Procedimiento de Licitación.

CUARTO. Reunida la Mesa de contratación en tercera sesión el día 3 de junio de 2019, procede a clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y **acuerda elevar al Órgano de Contratación,** de conformidad con la cláusula 10.6 del PCAP, **propuesta de mejor oferta a favor del licitador** BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L con CIF: B-83603191 al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo XI del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de Junio de 2013 (BOJA n.º 114, de 13 de junio de 2013), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como el Decreto de la Presidente 6/2019, de 11 de febrero por el que se modifica el Decreto 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

TERCERO.- Artículo 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

Primero. Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 3 de junio de 2019 **a favor del licitador** BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L con CIF: B-83603191 , al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo XI del PCAP.

Segundo. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el articulo 63.3 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 5 de Junio de 2013, publicada en el BOJA n.º 114, de 13 de Junio)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO